

LEY

LEY 7.775

Prorrogando designaciones de Personal Transitorio

La Plata, 28 de octubre de 1971.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 717, del año 1971, artículo 1º, apartado 6.1., y la política nacional número 126, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a prorrogar desde el 1º de octubre de 1971 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, las designaciones de personal transitorio efectuadas conforme a la facultad concedida por el artículo 10 de la ley 7.667, cuyas vigencias hubieren caducado o que caduquen en lo sucesivo, por vencimiento del término establecido por dicha norma legal.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

E. ROIG TORRES, S. BECHER,
L. D. BERTONI, J. C. GONZÁLEZ,
O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil setecientos setenta y cinco (7.775).

E. ROIG TORRES.